



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL,  
SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**79**

**Coyhaique,**

**16 MAR. 2020**

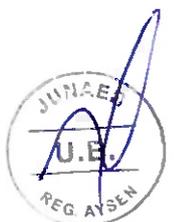
**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas, en la Resolución Exenta N°416 de fecha 4 de febrero de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo



24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 04, contempla la suma de M\$8.591.613 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero y el Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 589 de fecha 17 de febrero de 2020, ambas de JUNAEB;

4. Que, en virtud de lo establecido en las normas previamente individualizadas, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5. Que, se han ingresado al día de hoy a esta Dirección Regional a través de SIB un total de **79** formularios de postulación y renovación como casos rezagados de estudiantes de educación básica/media y educación superior, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

6. Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2020:
  - a. Procede asignar el beneficio a un total de **3** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - b. Procede asignar el beneficio a un total de **12** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - c. Procede asignar el beneficio a un total de **16** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2020:
  - a. Procede renovar el beneficio a un total de **01** estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.



- b. Procede renovar el beneficio a un total de **16** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
- c. Procede renovar el beneficio a un total de **15** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7. Que, de conformidad a lo acordado, corresponde a sesión de la Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de fecha 13 de marzo de 2020, en la que se levanta el "**Acta Comisión Técnica Regional del Programa de Residencia Familiar Estudiantil**" la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, además se acordó resguardar cupos para estudiantes renovantes que no han concretado proceso por tanto no se asignó totalidad de cupos disponibles a la fecha en el nivel de educación Superior.

8. Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2020, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ASÍGNESE,** el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2020 a un total de **31** estudiantes, distribuidos en 15 de educación básica media y de 16 estudiantes de educación superior, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
1			AGUILERA	TRIVIÑO	PABLO RAFAEL	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
2			ALARCON	SAN MARTIN	FRANCISCA DANIELA	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
3			ALMONACID	LEGUE	PAOLA ANDREA	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
4			ALVAREZ	ALVAREZ	JOAQUINA JAVIERA TAIS	Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
5			ANDRADE	OVANDO	DANIEL ESTEBAN	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
6			ANTILLANCA	CANDIA	YANINA ANTONELLA	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
7			ANTILLANCA	CANDIA	ELVIS DAMIAN	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA



8		BARRIENTOS	GALINDO	YULIZA AHILEN	Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
9		CANIBLE	FERNÁNDEZ	JOSEFA IVETTE	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
10		CONTRERAS	GUTIERREZ	JOHANAN ORLANDO NEFTALI	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
11		CORREA	CARDENAS	ISIDORA VALENTINA	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
12		DELGADO	JARAMILLO	AYLINE EDEN	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
13		ESPARZA	JARA	ANTONELLA ABIGAIL	Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
14		GONZALEZ	MANSILLA	SCARLETT TAMARA	Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
15		LÓPEZ	WIEDERHOLD	YOTHA'N ARIEL	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
16		LÓPEZ	PAREDES	KAREN YANIRA ISABEL	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
17		MANCILLA	SOBARZO	MARCO ANTONIO	Básica-Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
18		MUÑOZ	ALTAMIRANO	HENRRY WALTER JESUS	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
19		PAILLACAR	OJEDA	ANGELA DEL PILAR	Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
20		PINO	TEIHUEL	LUZ ESTRELLA	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
21		PROVOSTE	IMILQUEO	BRAYAN ISRAEL	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL AYSEN
22		RAMÍREZ	PARRA	JORGE DANIEL	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
23		RODRIGUEZ	VARAS	DANIEL ALEXIS	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
24		SAEZ	JARAMILLO	DANIELA PAZ	Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
25		SEPULVEDA	RODRIGUEZ	ROXANA BEATRIZ	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
26		TORRES	RIVERA	PAULINA DE LOS ANGELES	Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
27		TORRES	RUIZ	FERNANDA BELEN	Superior	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
28		VARGAS	NEIPAN	MARTIN ALBERTO	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
29		VARGAS	OYARZUN	DAVID ALEXANDER	Básica-Media	Postulante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
30		VEGA	MUÑOZ	LUCAS IGNACIO	Básica-Media	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
31		VERA	PINTO	CATALINA ANDREA	Superior	Postulante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE



**ARTÍCULO SEGUNDO. RENUÉVESE, ei**

Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año a un total de 32 estudiantes, distribuidos en 17 de educación básica media y de 15 estudiantes de educación superior, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD	NOMBRE_ENTIDAD
1			AGUILAR	MARTEL	MANUEL FELIPE	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
2			ALARCÓN	ALARCÓN	DANIELA ESPERANZA	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
3			ALFARO	GONZÁLEZ	PALOMA DEL CARMEN	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
4			ALFARO	PANICHINI	PATRICIO GABRIEL	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
5			ALTAMIRANO	CARLA CONSTANZA	FERNANDEZ	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
6			AZÓCAR	RIVAS	EDGAR PAOLO	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
7			BARRIA	GOMEZ	GABRIEL ANDRES	Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
8			CADAGÁN	QUINÁN	FRANCO EMILIO	Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
9			CÁRCAMO	DÍAZ	FRANCISCA IVONE	Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
10			CARRASCO	LISSETT ORIANA	AGUILANTE	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
11			CASTILLO	SILVA	SERVANDO SEBASTIAN	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
12			CASTRO	CIFUENTES	CRISTIAN ALEJANDRO	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
13			CEA	SAN MARTIN	CONSTANZA BELÉN	Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
14			CHACANO	HUICHAMÁN	BERTIN STEVE	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
15			CHIGUAY	ROMINA MILLARAY	ESPINOZA	Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
16			DIOCARES	SOTO	SEBASTIÁN ANDRÉS	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
17			FIGUEROA	SALDIVIA	THIARE ALEJANDRA	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
18			GUINAO	FERNANDO NICOLAS MARCELO	GODOY	Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
19			JARAMILLO	POBLETE	CRISTÓBAL ARIEL	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE



20		MARÍN	JARA	MONSERRATH JAVIERA	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
21		MELLA	GUZMÁN	MAURICIO ANDRÉS	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
22		MILLAO	LUCAS	VOGT	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
23		MUÑOZ	CIFUENTES	CRISTOFHER ALEJANDRO	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
24		ORELLANA	TORRES	ANDRÉS ALFREDO	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
25		OYARZUN	AVILEZ	GISSELLE ANAI	Básica-Media	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
26		SAGAL	CORONADO	MONSERRAT SCARLETH	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
27		SAN MARTÍN	PEREDA	TANIA AILYN	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
28		SANDOVAL	LEGUE	KEVIN ANDRÉS	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
29		SOLIS	TOMAS OSVALDO NICOLAS	LOAIZA	Superior	Renovante	I. MUNICIPALIDAD COYHAIQUE
30		SOTO	SALAS	CARLOS RAMÓN	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL GENERAL CARRERA
31		VARGAS	BARRÍA	SAMANTHA ALEJANDRA BELÉN	Básica-Media	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE
32		ZARATE	MILLACURA	ANITA BELEN	Superior	Renovante	GOBERNACION PROVINCIAL DE COYHAIQUE

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**



**MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE AYSÉN**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MFOO/WAAO/lpsd  
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.



JUR N° 6032-2020/mav



REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

ACTA DE REUNION

Depto./Unidad de \_\_\_\_\_

Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

Página: 1

### 1.- Identificación de la Reunión

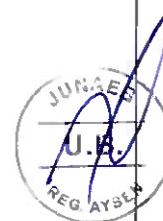
Fecha	13 de marzo de 2020.-		
Lugar	Dirección Regional Junaeb		
Hora Inicio	15.30 hrs.	Hora de Término	17.00 hrs.-
Motivo	Comisión de Asignación de Beneficio PRFE_casos rezagados.		

### 2.- Asistentes

	Nombre	Firma
1.	Damette Capponi Pomes	
2.	FABIAN ZOTER LAIZA	
3.	Walter ALVAREZ Obonnis	
4.	Maria Luisa Vergara Pellet	
5.	Leslie Saavedra - Junaeb.-	
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

### 3.- Temas Tratados

<ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión de Casos Rezagados Proceso de Asignación Programa Residencia Familiar Estudiantil.</li><li>- Revisión de Estudiantes en práctica estival, continuidad.</li><li>- Distribución de Cupos por Entidades.-</li></ul>
---





REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad de \_\_\_\_\_

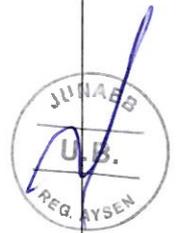
Dir. Nac./ Dir. Reg. De Aysén

## ACTA DE REUNION

Página: 2

## 4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
- Se revisa situación de 79 formularios de estudiantes postulantes y renovantes que se proceden a revisar como casos rezagados y que cumplen requisito y han sido validados en SIB y traspasados por Encargada Regional a Dirección Nacional	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
- Dirección Regional informa que cuenta con 44 cupos en Educación Superior y 45 cupos de Educación Básica Media disponibles para ser asignados.	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
- Se da cuenta y se toma conocimiento que existen 4 estudiantes que han culminado práctica estival y que Entidades Ejecutoras informaron que continuarán estudios en Educación Superior, por ende, se acuerda resguardar cupos.	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
- Se da cuenta y se toma conocimiento que la totalidad de estudiantes que realizaron practica estival serán egresados a través de Resolución Exenta y sólo en el caso de los 4 estudiantes que continuarán estudios en Educación Superior, se procederán conforme instrucción impartida por Dirección Nacional, nuevamente becados en el nivel que corresponde a través de acto administrativo.	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
- Se da cuenta y se toma conocimiento por parte de entidades reforzando correo electrónico enviado el día de hoy que existen 17 estudiantes de Educación Superior que al día de hoy no habían completado proceso de renovación y al momento de ésta comisión se acordó resguardar la totalidad de 10 cupos, para estos estudiantes, los otros 7 restantes se acreditará renovación. Cabe señalar que sólo hasta el día viernes 20 se esperará información si requieren o no beneficio, de lo contrario serán utilizados por estudiantes que se encuentran con cumplimiento de requisitos por las partes y en SIB.	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
En resumen, se cuenta con la siguiente disponibilidad de cupos para ser asignados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Enseñanza Básica Media: 45</li><li>• Enseñanza Superior : 30</li></ul>	Comisión Técnica Regional	13/3/2020
En virtud de ello, y no teniendo la disponibilidad para cubrir la totalidad de postulantes de educación superior, se acuerda y aprueba lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Resguardar los 10 cupos de renovantes de Educación Superior que cuentan con proceso incompleto, señalado en detalle anteriormente.</li><li>• Resguardar los 4 cupos para estudiantes que culminaron práctica estival en nivel media y que continúan estudios en educación Superior, detallado anteriormente.</li></ul>	Comisión Técnica Regional	13/3/2020

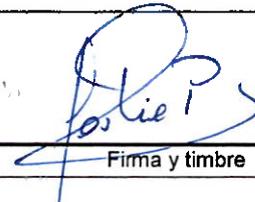




ACTA DE REUNION

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como lo indica Manual de Procedimientos se prioriza los estudiantes postulantes a ser asignados como sigue:</li> <li>• Puntaje asignado por antecedentes entregados por parte de estudiante al momento de postular.</li> </ul> <p>En este caso existen cantidad superior a asignar con mismo puntaje de corte, por lo que se sigue con validación y priorización de "Territorialidad", que prioriza estudiantes de la región con mayor lejanía y dificultad en acceso directo a casa de estudios. Nuevamente repitiéndose cantidad de estudiantes superior a lo que se puede asignar, se revisa con profesionales encargados de programa de Entidades ejecutoras de Gobernación Coyhaique y Municipalidad de Coyhaique, la disponibilidad de Tutoras, resumiéndose en esta oportunidad, la disponibilidad de tutoras que puedan recibir en su domicilio estudiantes femeninas. Cerrándose asignación en forma conforme por las entidades presentes y señalando que los restantes estudiantes postulantes quedan en lista de espera para próxima asignación en caso se cuenten con cupos disponibles.</p> <p>En definitiva, <b>se asigna beneficio a 32 estudiantes</b> distribuidos entre 16 renovantes y 16 postulantes de educación superior.</p> <p>En el caso de estudiantes de básica media, y contando con la disponibilidad de cupos a cubrir <b>se asigna beneficio a 32 estudiantes</b> renovante y postulantes.</p> <p>Todos los estudiantes asignados cumplen requisitos y se adjunta anexo de listado de estudiantes a becar.</p>		
<p>Profesional de Entidad Ejecutora Municipalidad indica verbalmente que cuenta con un cupo de superior disponible, ya que estudiante becado no tomará beneficio y lo informará por escrito con verificador para que sea egresado, es por ello, que se asignan 31 estudiantes de educación superior.</p>	<p>Comisión Técnica Regional</p>	<p>13/3/2020</p>
<p>Se acuerda que última semana de marzo se realizaría nueva asignación en caso corresponda, lo que será informado previamente correo electrónico.</p>	<p>Comisión Técnica Regional</p>	<p>13/3/2020</p>
<p>Se informará a Entidades que en esta oportunidad no se encontraron presentes, y los asistentes aprueban en su totalidad lo visto, revisado y acordado en esta reunión.</p>	<p>Comisión Técnica Regional</p>	<p>13/3/2020</p>

5.- Responsable

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: Leslie Saavedra Osorio, Asistente Social. Cargo: Encargada Regional Aysén PRFE</p>	<p>Leslie Saavedra Osorio Asistente Social RUT:14.038.989-7</p>  <p>Firma y timbre</p>
--	---

